

**Anexo 3**

**PRODUCTOS A LOS QUE NO SE APLICARÁ EL PROGRAMA DE LIBERACIÓN  
CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5º**

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
0401.1000		Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1%.	L.I.	
	0401.10.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1%.	5-6	
0401.2000		Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%.	L.I.	
	0401.20.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1%, pero inferior o igual al 6%.	5-6	
0401.3000		Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6%.	L.I.	
	0401.30.00	Leche y nata (crema), sin concentrar, azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 6%.	5-6	
0402.1000		Leche y nata (crema), concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo, en polvo, gránulos u otras formas sólidas con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1,5%.	L.I.	
	0402.10.00	Leche y nata (crema), concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo, en polvo, gránulos u otras formas sólidas con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1,5%.	3-5-6	
0402.2190		Nata (crema), sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5%.	L.I.	
	0402.21.00.10	Nata (crema), sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con un contenido de materias grasas, en peso, superior al 1,5%.	3-5-6	
0402.2180		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 26% o más de materia grasa	L.I.	
	0401.21.00.20	Leche completa, en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con un mínimo de 26% de materia grasa en base seca	3-5-6	
0402.2110		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con más de 1,5 y menos de 6% de materia grasa	L.I.	
0402.2120		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 6% o más y menos de 12% de materia grasa	L.I.	
0402.2130		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 12% de materia grasa	L.I.	
0402.2140		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con más de 12% y menos de 18% de materia grasa	L.I.	
0402.2150		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 18% de materia grasa	L.I.	
0402.2160		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con más de 18% y menos de 24% de materia grasa	L.I.	
0402.2170		Leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, sin azucarar ni edulcorar de otro modo, con 24% y hasta menos de 26% de materia grasa	L.I.	
	0402.21.00.90	Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5%	3-5-6	
0402.2990		Las demás, natas (cremas)	L.I.	
	0402.29.00.10	Las demás, natas (cremas)	3-5-6	
0402.2980		Las demás, leche en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con más de 26% de materia grasa	L.I.	
	0402.29.00.20	Las demás, leche completa en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un mínimo de 26% de materia grasa en base seca	3-5-6	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual a/arancel general (1)	Cóo Ara Chí
0402.2910		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con más de 1,5% y menos de 6% de materia grasa	L.I.		
0402.2920		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con 6% o más y menos de 12% de materia grasa	L.I.		1005
0402.2930		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con 12% de materia grasa	L.I.		1005
0402.2940		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con más de 12% y menos de 18% de materia grasa	L.I.		1005
0402.2950		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con 18% de materia grasa	L.I.		1101
0402.2960		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con más de 18% y menos de 24% de materia grasa	L.I.		1203
0402.2970		Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con 24% y hasta menos de 26% de materia grasa	L.I.		1212
	0402.29.00.90	Las demás leches en polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido en materia grasa, en peso, superior al 1,5%	3-5-6		1212
0402.9110		Leche en estado líquido o semi sólido, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	L.I.		1507
	0402.91.10	Leche evaporada, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	5-6		
0402.9110		Las demás leches en estado líquido o semi sólido, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	L.I.		1507
	0402.91.90.10	Las demás leches, sin azucarar ni edulcorar de otro modo	5-6		
0402.9120		Las demás natas (cremas), sin azucarar ni edulcorar de otro modo	L.I.		
	0402.91.90.20	Las demás natas (cremas), sin azucarar ni edulcorar de otro modo	5-6		1508
0402.9900		Exclusivamente: Leche condensada	L.I.		
	0402.99.10	Leche condensada	5-6		1508.5
0402.9900		Exclusivamente: Las demás leches concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo	L.I.		
	0402.99.90.10	Las demás leches concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo	5-6		
0402.9900		Exclusivamente: Las demás natas (cremas)	L.I.		1509.1
	0402.99.90.20	Las demás natas (cremas)	5-6		
0406.1000		Quesos frescos (incluido el de lactosuero) sin fermentar y requesón	L.I.		1509.9
	0406.10.00	Quesos frescos (incluido el de lactosuero) sin fermentar y requesón	5-6		
0406.2000		Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	L.I.		
	0406.20.00	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	5-6		
0406.3000		Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	L.I.		1510.00
	0406.30.00	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	5-6		
0406.4000		Queso de pasta azul	L.I.		
	0406.40.00	Queso de pasta azul	5-6		
0406.9000		Exclusivamente: Los demás quesos de pasta blanda, excepto el tipo colonia	L.I.		
	0406.90.10	Los demás quesos de pasta blanda, excepto el tipo colonia	5-6		
0406.9000		Exclusivamente: Los demás quesos de pasta semidura	L.I.		1511.10
	0406.90.20	Los demás quesos de pasta semidura	5-6		
0406.9000		Exclusivamente: Los demás quesos de pasta dura, tipo gruyère	L.I.		1511.90
	0406.90.30	Los demás quesos de pasta dura, tipo gruyère	5-6		
0406.9000		Los demás quesos	L.I.		
	0406.90.90	Los demás quesos	5-6		
1001.9000		Los demás trigo y morcajo o tranquillón	L.I.		1512.11
	1001.90.10	Trigo para la siembra	5-6		
	1001.90.20.10	Los demás trigos, con un 10% o más de granos dañados y/o con un 10% o más de granos partidos	5-6		1512.112
	1001.90.20.90	Los demás trigos	5-6		

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
1005.9000	1001.90.30	Morcajo o tranquilón	5-6	
		Exclusivamente: Híbridos de maíz para cotufas	L.I.	
1005.9000	1005.90.00.10	Híbridos de maíz para cotufas	5-6	
		Exclusivamente: Maíz amarillo	L.I.	
1005.9000	1005.90.00.20	Maíz amarillo	5-6	
		Los demás maíces	L.I.	
1101.0000	1005.90.00.90	Los demás maíces	5-6	
1203.0000	1101.00.00	Harina de trigo y de morcajo o tranquilón	L.I.	
1212.9200	1101.00.00	Harina de trigo y de morcajo o tranquilón	5	
1212.9900	1203.00.00	Copra	L.I.	
		Copra	5-6	
		Caña de azúcar, fresca o seca, incluso pulverizada	L.I.	
		Caña de azúcar, fresca o seca, incluso pulverizada	5-6	
		Los demás (excepto raíces de achicoria sin tostar)	L.I.	
1507.1000	1212.99.90	Los demás productos vegetales empleados principalmente en la alimentación humana, no especificada ni comprendida en otra partida	5-6	
1507.9000	1507.10.00	Aceite de soja, en bruto, incluso desgomado	L.I.	
		Aceite de soja, en bruto, incluso desgomado	5	
		Los demás aceites de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	L.I.	
1508.1000	1507.90.00	Los demás aceites de soja y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	3-5	
1508.9000	1508.10.00	Aceite de cacahuete o maní, en bruto	L.I.	
		Aceite de cacahuete o maní, en bruto	5	
		Los demás aceites de cacahuete o maní y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.	
1509.1000	1508.90.00	Los demás aceites de cacahuete o maní y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5	
1509.9000	1509.10.00	Aceite de oliva virgen	L.I.	
		Aceite de oliva virgen	5	
		Los demás aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.	
1510.0000	1509.90.00	Los demás aceites de oliva y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5	
		Los demás aceites obtenidos exclusivamente de la aceituna, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09	L.I.	
1511.1000	1510.00.00	Los demás aceites obtenidos exclusivamente de la aceituna, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09	5	
1511.9000	1511.10.00	Aceite de palma, en bruto	L.I.	
		Aceite de palma, en bruto	5	
		Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.	
1512.1110	1511.90.00	Los demás aceites de palma y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5	
1512.1120	1512.11.00	Aceite de girasol, en bruto	L.I.	
		Aceite de girasol, en bruto	5	
		Aceite de cartamo, en bruto	L.I.	
		Aceite de cartamo, en bruto	5	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)	C A Cl
1512.1910		Los demás aceites de girasol y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		
	1512.19.00	Los demás aceites de girasol y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5		17
1512.1920		Los demás aceites de cartamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		17
	1512.19.00	Los demás aceites de cartamo y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5		17
1512.2100		Aceite de algodón, en bruto, incluso sin el gosipol	L.I.		
	1512.21.00	Aceite de algodón, en bruto, incluso sin el gosipol	5		
1512.2900		Los demás aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		17
	1512.29.00	Los demás aceites de algodón y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	5		
1513.1100		Aceite de coco (de copra), en bruto	L.I.		
	1513.11.00	Aceite de coco (de copra), en bruto	5		17
1513.1900		Los demás aceites de coco (copra) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		17
	1513.19.00	Los demás aceites de coco (copra) y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5		17
1513.2100		Aceite de palmiste o de babasú, en bruto	L.I.		
	1513.21.10	Aceite de palmiste, en bruto	5		17
	1513.21.20	Aceite de babasú, en bruto	5		
1513.2100		Exclusivamente: Aceite de babasú, en bruto	L.I.	71%	17
	1513.21.20	Aceite de babasú, en bruto	5		
1513.2900		Los demás aceites de palmiste y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		
	1513.29.10	Los demás aceites de palmiste y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	5		17
	1513.29.20	Los demás aceites de babasú y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	5		
1514.1000		Aceite de nabina, de colza o de mostaza, en bruto	L.I.		17
	1514.10.00	Aceite de nabina, de colza o de mostaza, en bruto	5		
1514.9000		Los demás aceites de nabina, de colza o de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		
	1514.90.00	Los demás aceites de nabina (nabo), de colza o de mostaza y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	5		17
1515.2100		Aceite de maíz, en bruto	L.I.		
	1515.21.00	Aceite de maíz, en bruto	5		
1515.2900		Los demás aceites de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		17
	1515.29.00	Los demás aceites de maíz y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente	3-5		17
1515.5000		Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	L.I.		
	1515.50.00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente	3-5		
1515.5000		Exclusivamente: Aceite de ajonjolí, en bruto	L.I.	40%	
	1515.50.00	Exclusivamente: Aceite de ajonjolí, en bruto	3-5		
1515.9000		Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso, refinados, pero sin modificar químicamente	L.I.		2103

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
	1515.90.00	Las demás grasas y aceites vegetales fijos y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente		
1701.1100		Azúcar de caña, en bruto, sin aromatizar ni colorear	5	
	1701.11.10	Chancaca (panela, raspadura)	L.I.	
	1701.11.90	Los demás azúcares, de caña en bruto, sin aromatizar ni colorear	3-5	
1701.1200		Azúcar de remolacha, en bruto, sin aromatizar ni colorear	3-5	
	1701.12.00	Azúcar de remolacha, en bruto, sin aromatizar ni colorear	L.I.	
1701.9100		Los demás azúcares de caña o de remolacha, aromatizados o coloreados, en estado sólido	3-5	
	1701.91.00	Los demás azúcares de caña o de remolacha, aromatizados o coloreados, en estado sólido	L.I.	
1701.9900		Los demás azúcares de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido	3-5	
	1701.99.00.10	Sacarosa químicamente pura	L.I.	
	1701.99.00.90	Los demás azúcares de caña o de remolacha, en estado sólido	3-5	
1702.1000		Exclusivamente: Jarabe de lactosa	3-5	
	1702.10.20	Jarabe de lactosa	L.I.	
1702.2000		Exclusivamente: Jarabe de arce	3-5	
	1702.20.20	Jarabe de arce	L.I.	
1702.3000		Exclusivamente: Dextrosa (glucosa químicamente pura)	3-5	
	1702.30.10	Dextrosa (glucosa químicamente pura)	L.I.	
1702.3000		Exclusivamente: Jarabe de glucosa	—	
	1702.30.20	Jarabe de glucosa	L.I.	
1702.3000		Exclusivamente: Glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, inferior al 20%	3-5	
	1702.30.90	Las demás glucosas, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, inferior al 20%	L.I.	
1702.4000		Exclusivamente: Glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%	—	
	1702.40.10	Glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%	L.I.	
1702.4000		Exclusivamente: Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%	—	
	1702.40.20	Jarabe de glucosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior o igual al 20%, pero inferior al 50%	L.I.	
1702.6000		Exclusivamente: Jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior al 50%	3-5	
	1702.60.20	Jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, en peso, sobre producto seco, superior al 50%	L.I.	
1702.9000		Exclusivamente: Los demás azúcares aromatizados o coloreados	3-5	
	1702.90.30	Los demás azúcares aromatizados y coloreados	L.I.	
1702.9000		Los demás azúcares en estado sólido, incluido el azúcar invertido (excepto sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural, azúcar y melaza caramelizados, azúcares aromatizados o coloreados y los demás jarabes)	3-5	
	1702.90.90	Los demás azúcares en estado sólido, incluido el azúcar invertido (excepto sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural, azúcar y melaza caramelizados, azúcares aromatizados o coloreados y los demás jarabes)	L.I.	
2103.9090		Exclusivamente: Salsa mayonesa	—	
	2103.90.10	Salsa mayonesa	L.I.	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)	C A C
2402.1000		Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco	L.I.		
	2402.10.00	Cigarros o puros (incluso despuntados) y puritos, que contengan tabaco	5		27
2402.2000		Cigarrillos que contengan tabaco	L.I.		
	2402.20.10	Cigarrillos de tabaco negro	5		27
	2402.20.20	Cigarrillos de tabaco rubio	5		
2402.9000		Los demás cigarrillos o puros (incluso despuntados) y puritos y cigarrillos sucedáneos del tabaco	L.I.		28
	2402.90.00	Los demás cigarrillos o puros (incluso despuntados) y puritos y cigarrillos sucedáneos del tabaco	5		28
2403.1000		Picadura de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	L.I.		28
	2403.10.00.10	Picadura de tabaco o hebras, para la fabricación industrial de cigarrillos	5		
	2403.10.00.20	Las demás picaduras de tabaco y tabaco para pipa, incluso con sucedáneos de tabaco en cualquier proporción	5		29
2403.9100		Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	L.I.		
	2403.91.00	Tabaco "homogeneizado" o "reconstituido"	5		
2403.9900		Los demás tabacos y sucedáneos del tabaco elaborado, extractos y jugos del tabaco	L.I.		29
	2403.99.00	Los demás	5		29
2701.1200		Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	L.I.		29
	2701.12.00	Hulla bituminosa, incluso pulverizada, pero sin aglomerar	—		
2709.0000		Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	L.I.		29
	2709.00.00	Aceites crudos de petróleo o de minerales bituminosos	—		
2710.0010		Éteres de petróleo (nafta solvente, bencina de extracción)	L.I.		29
	2710.00.99.10	Otros aceites ligeros y sus preparaciones	2		
2710.0021		Gasolina para aviación	L.I.		29
	2710.00.11	Gasolina para aviación	—		
	2710.00.20	Carburantes tipo gasolina, para reactores y turbinas	2		32
2710.0029		Gasolina para otros usos	L.I.		
	2710.00.19.10	Gasolina para motores, de menos de 74 octanos (incluso la gasolina blanca)	—		
	2710.00.19.20	Gasolina para motores, de 74 y 76 octanos	—		
	2710.00.19.30	Gasolina para motores, de 77 a 84 octanos	—		32
	2710.00.19.90	Las demás gasolinas para motores	—		
	2710.00.20	Carburantes tipo gasolina, para reactores y turbinas	2		32
2710.0031		Combustible para motores a reacción	L.I.		32
	2710.00.49	Los demás carburantes tipo queroseno para reactores y turbinas	—		
2710.0032		Kerosene	L.I.		
	2710.00.41	Queroseno	—		34
2710.0033		Espíritu de petróleo (white spirits)	L.I.		
	2710.00.30	Espíritu de petróleo (white spirits)	—		
2710.0040		Aceites combustibles destilados (gas oil y diesel oil)	L.I.		35
	2710.00.50	Gasóleos (gasóleo)	—		
2710.0051		Fuel oil	L.I.		
	2710.00.60	Fueloils (fuel)	—		
2710.0061		Aceites básicos	L.I.		
	2710.00.71	Aceites bases para lubricantes	—		
2710.0063		Aceites lubricantes terminados	L.I.		35
	2710.00.73	Aceites para husillos ("spindle oil")	—		
	2710.00.79	Los demás aceites lubricantes	—		
2710.0064		Grasas lubricantes	L.I.		
	2710.00.80	Grasas lubricantes	2		

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Régimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
2711.1200		Propano		
	2711.12.00	Propano	L.I.	
2711.1300		Butanos	—	
	2711.13.00	Butanos	L.I.	
2817.0000		Óxido de cinc; peróxido de cinc	—	
	2817.00.10	Óxido de cinc (blanco o flor de cinc)	L.I.	
	2817.00.20	Peróxido de cinc	—	
2821.1000		Óxidos e hidróxidos de hierro	—	
	2821.10.00	Óxidos e hidróxidos de hierro	L.I.	
2839.2000		Silicatos y silicatos comerciales de potasio	—	
	2839.20.00	Silicatos y silicatos comerciales de potasio	L.I.	
2909.4990		Exclusivamente: Bisfenol A propoxilado o bisfenol A con dos moles de óxido de propileno	—	
	2909.49.90	Exclusivamente: Bisfenol A propoxilado o bisfenol A con dos moles de óxido de propileno	L.I.	
2915.2100		Ácido acético	—	
	2915.21.00	Ácido acético	L.I.	
2917.3100		Ortoftalatos de dibutilo	—	
	2917.31.00	Ortoftalatos de dibutilo	L.I.	
2917.3300		Exclusivamente: Diisodecil ftalato (plastificantes DIDP)	—	
	2917.33.00	Exclusivamente: Diisodecil ftalato (plastificantes DIDP)	L.I.	
2917.3400		Exclusivamente: Di 2 etil hexil ftalato y ftalato de octilo	—	
	2917.34.90	Exclusivamente: Di 2 etil hexil ftalato y ftalato de octilo	L.I.	
2917.3500		Anhídrido ftálico	—	
	2917.35.00	Anhídrido ftálico	L.I.	
2923.9090		Exclusivamente: Cloruro de cetil trimetil amonio	—	
	2923.90.00	Exclusivamente: Cloruro de cetil trimetil amonio	L.I.	
3204.1700		Exclusivamente: Preparaciones a base de colorantes pigmentarios en forma de dispersiones concentradas en polietileno	—	
	3204.17.00	Exclusivamente: Preparaciones a base de colorantes pigmentarios en forma de dispersiones concentradas en polietileno	L.I.	
3205.0000		Exclusivamente: Lacas colorantes en dispersiones concentradas en polietileno	—	
	3205.00.00	Exclusivamente: Lacas colorantes en dispersiones concentradas en polietileno	L.I.	
3206.1020		Exclusivamente: Preparaciones a base de dióxido de titanio concentradas en polietileno	—	
	3206.1000	Exclusivamente: Preparaciones a base de dióxido de titanio concentradas en polietileno	L.I.	
3402.1100		Exclusivamente: Lauril éter (2) u (3) sulfato de sodio y lauril sulfato de sodio	—	
	3402.11.00.10	Exclusivamente: Lauril sulfato de sodio	L.I.	
	3402.11.00.90	Exclusivamente: Lauril éter (2) u (3) sulfato de sodio	—	
3506.1000		Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso neto inferior o igual a 1 kg.	—	
	3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos acondicionados para la venta al por menor como tales, de un peso neto inferior o igual a 1 kg.	L.I.	
3506.9100		Exclusivamente: Adhesivos a base de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales)	—	
	3506.91.00	Exclusivamente: Adhesivos a base de materias plásticas (incluidas las resinas artificiales)	L.I.	



Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual a/arancel general (1)	C A C
3506.9900		Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otras partidas	L.I.		39
	3506.99.00	Las demás colas y demás adhesivos preparados, no expresados ni comprendidos en otras partidas	—		
3605.0000		Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04	L.I.		39
	3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04	1		
3815.9000		Exclusivamente: Reticulantes basados en aminas y glicoles	L.I.		39
	3815.90.00	Exclusivamente: Reticulantes basados en aminas y glicoles	—		
3823.9090		Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de la industria química y de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas	L.I.		39C
	3823.90.10.10	Sulfonatos de petróleo	—		39C
	3823.90.10.20	Aceites de fusel; aceites de dippel	—		
	3823.90.10.30	Aguas amoniacales y crudo amoniacal	—		39C
	3823.90.20.20	Mezclas de polietilenglicoles	—		
	3823.90.30.10	Preparaciones desincrustantes	—		39C
	3823.90.30.20	Preparaciones enológicas y otras preparaciones para clarificar bebidas	—		
	3823.90.40	Conos de fusión para control de temperaturas; cal sodada; sílice gel coloreada, óxido de hierro alcalinizado; pastas a base de gelatina para reproducciones gráficas, rodillos entintadores de imprenta y usos similares	—		391
	3823.90.50	Preparaciones de óxido de plomo y plomo metálico ("óxido gris", "óxido negro"), para fabricar placas de acumuladores	—		440C
	3823.90.60	Preparaciones para fluidos ("lodos"), utilizadas en la perforación de pozos petroleros	—		
	3823.90.80	Feritas con adición de aglomerantes, en forma de polvo o gránulos	—		
	3823.90.91	Maneb (etilenbisditiocarbonato de manganeso)	3-6		440C
	3823.90.92	Zineb (etilenbisditiocarbonato de cinc)	3-6		
	3823.90.99.10	Intercambiadores de iones	—		440C
	3823.90.99.30	Sales para salazón sin adición de azúcar	—		440C
	3823.90.99.40	Policlorodifenilos y terfenilos polihalogenados	10		440C
	3823.90.99.60	Mezclas formadas por al menos un derivado perhalogenado de un hidrocarburo acíclico que contiene dos o más halógenos	10		440C
	3823.90.99.90	Los demás productos químicos y preparaciones de la industria química o de las industrias conexas (incluidas las de productos naturales), no expresados ni comprendidos en otras partidas; productos residuales de la industria química y de las industrias conexas, no expresados ni comprendidos en otras partidas	—		440C.
3901.1000		Polietileno de densidad inferior a 0,94	L.I.		440C.
	3901.10.00	Polietileno de densidad inferior a 0,94	—		440C.
3901.2000		Exclusivamente: Polietileno de densidad igual o superior a 0,94 de alto peso molecular con índice de fluidez inferior a 0,20 grs/10 min. determinado de acuerdo a la norma ASTM D-1238-90b condición 190/2.16	L.I.		440C.
	3901.20.00	Exclusivamente: Polietileno de densidad igual o superior a 0,94 de alto peso molecular con índice de fluidez inferior a 0,20 grs/10 min. determinado de acuerdo a la norma ASTM D-1238-90b condición 190/2.16	—		440C.
3904.2100		Los demás policloruros de vinilo, sin plastificar	L.I.		440C.
	3904.21.00	Los demás policloruros de vinilo, sin plastificar	—		440C.
3904.2200		Los demás policloruros de vinilo, plastificados	L.I.		440C.
	3904.22.00	Los demás policloruros de vinilo, plastificados	—		440C.

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
3907.2090		Exclusivamente: Preparaciones a base de poliésteres hidroxilados para la fabricación de suelas		
	3907.20.90	Exclusivamente: Preparaciones a base de poliésteres hidroxilados para la fabricación de suelas	L.I.	
3907.5000		Resinas alídicas en formas primarias	—	
	3907.50.00	Resinas alídicas en formas primarias	L.I.	
3907.9100		Los demás poliésteres no saturados, en formas primarias: con excepción de los chips de poliésteres	—	
	3907.91.00	Los demás poliésteres no saturados, en formas primarias: con excepción de los chips de poliésteres	L.I.	
3909.1010		Resinas ureicas en formas primarias: con excepción de polvos de moldeo	—	
	3909.10.00	Resinas ureicas en formas primarias: con excepción de polvos de moldeo	L.I.	
3909.3000		Las demás resinas aminicas, en formas primarias	—	
	3909.30.00	Las demás resinas aminicas, en formas primarias	L.I.	
3909.4000		Resinas fenólicas, en formas primarias	—	
	3909.40.00	Resinas fenólicas, en formas primarias	L.I.	
3909.5000		Exclusivamente: Preparaciones a base de poliuretanos hidroxilados para la fabricación de suelas	—	
	3909.50.00	Exclusivamente: Preparaciones a base de poliuretanos hidroxilados para la fabricación de suelas	L.I.	
3911.9000		Exclusivamente: Diisocianato de difenilmetano modificado (prepolímero)	—	
	3911.90.00	Exclusivamente: Diisocianato de difenilmetano modificado (prepolímero)	L.I.	
4403.1000		Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	—	
	4403.00.10	Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada, tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	L.I.	
4403.1000		Exclusivamente: Pino insigne, simplemente escuadradas	5-6	
	4403.00.10	Exclusivamente: Pino insigne, simplemente escuadradas	L.I.	
4403.2011		Maderas para pulpa, de pino radiata	5-6	50%
4403.2019		Las demás maderas para pulpa	L.I.	
4403.2020		Troncos para aserrar y hacer chips, de pino insigne	L.I.	
4403.2030		Las demás maderas en bruto, simplemente escuadradas, de pino insigne	L.I.	
4403.2090		Las demás maderas en bruto, de coníferas	L.I.	
	4403.00.20	Las demás de coníferas	L.I.	
4403.2030		Exclusivamente: de pino insigne, simplemente escuadradas	5-6	
	4403.00.20	Exclusivamente: de pino insigne, simplemente escuadradas	L.I.	
4403.3100		Dark red meranti, light red meranti y meranti bakau	5-6	50%
4403.3200		White lauan, white meranti, white seraya, yellow meranti y alan	L.I.	
4403.3300		Keruing, ramin, kapur, teca, jonkong, merbau, jelutong y kempas	L.I.	
4403.3400		Okume, obeche, sapelli, sipo, caoba africana, makore e iroko	L.I.	
4403.3500		Tiama, mansonia, llomba, dibetaou, limba y azobe	L.I.	
4403.9100		De roble	L.I.	
4403.9200		De haya	L.I.	
4403.9910		Las demás, troncos para aserrar y hacer chapas	L.I.	
4403.9920		Las demás, simplemente escuadradas	L.I.	
4403.9990		Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas	L.I.	
	4403.00.90	Las demás maderas en bruto, incluso descortezadas, desalburadas o escuadradas	L.I.	
			5-6	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)	C A C
4407.1011		Tablas aserradas denominadas "schaal board", de espesor máximo de 25 mm; ancho de 100 a 150 mm; largo de 2,00 a 4,00 metros, con una cara totalmente limpia	L.I.		44
4407.1019		Las demás, maderas de pino insigne, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	L.I.		
4407.1090		Las demás maderas de coníferas, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	L.I.		
	4407.00.20	Las demás, de coníferas, aserradas o desbastadas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor superior a 6 mm.	5		44
4408.1010		Hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas de pino insigne, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	L.I.		441
4408.1090		Las demás, hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas de coníferas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	L.I.		441
	4408.00.20	Las demás hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas de coníferas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	5		4412
4408.2000		De las maderas tropicales enumeradas a continuación: Dark red meranti, light red meranti, white lauan, sipo, limba, okume, obeche, caoba africana, sapelli, baboen, caoba americana (swietenia SPP), palisandro del Brasil y palo rosa	L.I.		
4408.9010		Las demás, de raulí	L.I.		4412
4408.9090		Las demás hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas distintas de coníferas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	L.I.		
	4408.00.90	Las demás hojas para chapado o contrachapado (incluso unidas) y demás maderas distintas de coníferas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples, de espesor inferior o igual a 6 mm.	5		4412. 4412.
4408.9090		Maderas de: Eucalipto, aroma australiano, tepe, olivillo, ulmo y coigüe, simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de hasta 1 mm. de espesor; chapas de maderas para contrachapado de igual espesor	L.I.		4412.5 4412.1
	4408.00.90	Maderas de: Eucalipto, aroma australiano, tepe, olivillo, ulmo y coigüe, simplemente aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, de hasta 1 mm. de espesor; chapas de maderas para contrachapado de igual espesor	5	40%	
4409.1090		Exclusivamente: Tablillas y frisos para parqués sin ensamblar, de coníferas	L.I.		4412.9
	4409.10.10	Tablillas y frisos para parqués sin ensamblar, de coníferas	5		
4409.1020		Exclusivamente: Maderas molduradas de coníferas	L.I.		4412.9
	4409.10.20	Maderas molduradas de coníferas	—		
4409.1010		Maderas hiladas, de pino radiata	L.I.		
4409.1090		Exclusivamente: maderas hiladas de las demás coníferas	L.I.		
	4409.10.30	Madera hilada, de coníferas	5		4413.0

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
4409.1090		Las demás maderas de coníferas, perfiladas longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples	L.I.	
	4409.10.90	Las demás maderas de coníferas, perfiladas longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en V, redondeados o similares) en una o varias caras o cantos, incluso cepilladas, lijadas o unidas por entalladuras múltiples		
4410.1000		Tableros de partículas y tableros similares de maderas incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos	5	
	4410.10.00	Tableros de partículas y tableros similares de maderas incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos	L.I.	
4410.9000		Tableros de partículas y tableros similares de otras maderas leñosas, incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos	—	
	4410.90.00	Tableros de partículas y tableros similares de otras maderas leñosas, incluso aglomerados con resinas u otros aglutinantes orgánicos	L.I.	
4412.1200		Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de conífera.	—	
	4412.10.10	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa, por lo menos, de madera distinta de la de conífera.	L.I.	
4412.1910		Las demás, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., de pino	—	
	4412.10.20	Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa por lo menos, de pino	L.I.	
4412.1910		Exclusivamente: Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa de coníferas, excepto de pino	—	
	4412.10.90	Las demás, madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm., con una hoja externa, de otras coníferas	L.I.	
4412.2100		Con un tablero de partículas, por lo menos	—	
4412.2900		Las demás, con una hoja externa por lo menos, de madera distinta de la de conífera	L.I.	
	4412.20.00	Las demás, con una hoja externa por lo menos, de madera distinta de la de conífera	L.I.	
4412.9110		Las demás, con un tablero de partículas por lo menos de coníferas (exclusivamente: de pino)	—	
4412.9910		Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas, similar de coníferas (exclusivamente: con hoja externa por lo menos de pino)	L.I.	
	4412.90.10	Las demás, con una hoja externa, por lo menos de pino	L.I.	
4412.9110		Las demás, con un tablero de partículas por lo menos de coníferas (exclusivamente de otras coníferas)	—	
4412.9910		Las demás maderas contrachapadas, maderas chapadas y maderas estratificadas, similar de coníferas (exclusivamente: con hoja externa por lo menos de otras coníferas)	L.I.	
	4412.90.90	Las demás, con una hoja externa, por lo menos de otras coníferas	L.I.	
4413.0000		Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles	—	
			L.I.	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)	Có Ar Chi
4413.0000	4413.00.00	Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles	—		690
		Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles, excepto: metalizadas	L.I.		
	4413.00.00	Madera densificada en bloques, planchas, tablas o perfiles, excepto: metalizadas	—	50%	690
4418.1000		Ventanas, puerta-ventana y sus marcos, de madera	L.I.		
	4418.10.00	Ventanas, balcones y sus marcos, de madera	—		
4418.2000		Puertas y sus marcos y umbrales, de madera	L.I.		
	4418.20.00	Puertas y sus marcos, bastidores y umbrales, de madera	—		
4418.4000		Encofrados para hormigón, de madera	L.I.		
	4418.40.00	Encofrados para hormigón, de madera	—		700
4418.5000		Tejas y ripias, de madera	L.I.		
	4418.50.00	Tejas y ripias, de madera	—		
4418.9000		Exclusivamente: Tableros celulares, de madera	L.I.		
	4418.90.10	Tableros celulares, de madera	—		700
4420.9000		Marquetería y taracea; cofres, cajas y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94	L.I.		
	4420.90.00	Marquetería y taracea; cofres, cajas y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94	—		700
5503.2000		Fibras de poliéster discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	L.I.		700
	5503.20.00	Fibras de poliéster discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo para la hilatura	—		
6902.1000		Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, en peso, aisladamente o en conjunto, superior a 50%, expresado en MgO, CaO o Cr2O3	L.I.		7005
	6902.10.00	Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de los elementos Mg, Ca o Cr, en peso, aisladamente o en conjunto, superior a 50%, expresado en MgO, CaO o Cr2O3	—		7007
6902.2000		Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3), sílice (SiO2) o de una mezcla o combinación de estos productos, en peso, superior a 50%	L.I.		7009
	6902.20.00.10	Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de alúmina (Al2O3) superior al 50% en peso	—		7010
	6902.20.00.20	Ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas, con un contenido de sílice (SiO2) superior al 50% en peso	—		
	6902.20.00.30	Los demás	—		
6902.9000		Los demás, ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas	L.I.		
	6902.90.00	Los demás, ladrillos, losas, baldosas y piezas cerámicas análogas de construcción, refractarios, excepto los de harinas silíceas fósiles o de tierras silíceas análogas	—		

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Regimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
6908.1000		Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	L.I.	
	6908.10.00	Baldosas, cubos, dados y artículos similares de cualquier forma en los que la superficie mayor pueda inscribirse en un cuadrado de lado inferior a 7 cm.	—	
6908.9000		Las demás baldosas y losas de cerámica para pavimentación o revestimientos, barnizadas o esmaltadas; cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte	L.I.	
	6908.90.00	Las demás baldosas y losas de cerámica para pavimentación o revestimientos, barnizadas o esmaltadas; cubos, dados y artículos similares de cerámica para mosaicos, barnizados o esmaltados, incluso con soporte	—	
7003.1900		Las demás placas y hojas sin armar	L.I.	
	7003.19.10	Las demás placas y hojas sin armar, lisas	—	
	7003.19.20	Las demás placas y hojas sin armar, estriadas, onduladas, estampadas o similares	—	
7004.1000		Vidrio estirado o soplado, en hojas, vidrio coloreado en masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante	L.I.	
	7004.10.00	Vidrio estirado o soplado, en hojas, vidrio coloreado en masa, opacificado, plaqué o con capa absorbente o reflectante	—	
7004.9000		Los demás vidrios estirados o soplados, en hojas	L.I.	
	7004.90.00	Los demás vidrios estirados o soplados, en hojas	—	
7005.2100		Las demás lunas sin armar, coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué	L.I.	
	7005.21.00.10	Las demás lunas sin armar, coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué con espesor hasta de 6 mm. inclusive	—	
	7005.21.00.21	Las demás lunas sin armar, coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué con espesor hasta de 7 mm.	—	
	7005.21.00.29	Las demás lunas sin armar, coloreadas en masa, opacificadas o simplemente desbastadas y el plaqué con espesor superior a 6 mm.	—	
7005.2900		Las demás lunas sin armar	L.I.	
	7005.29.00.10	Las demás lunas sin armar, con espesor de hasta 6 mm. inclusive	—	
	7005.29.00.21	Las demás lunas sin armar, con espesor de hasta 7 mm.	—	
	7005.29.00.29	Las demás lunas sin armar, con espesor superior a 6 mm.	—	
7007.2900		Los demás vidrios de seguridad laminados	L.I.	
	7007.29.00	Los demás vidrios de seguridad formados por hojas encoladas	—	
7009.9100		Los demás espejos de vidrio, sin marco	L.I.	
	7009.91.00	Los demás espejos de vidrio, sin marco	—	
7009.9200		Los demás espejos de vidrio, con marco	L.I.	
	7009.92.00	Los demás espejos de vidrio, con marco	—	
7010.9010		Botellas para bebidas	L.I.	
	7010.90.00.10	Recipientes de vidrio neutro	—	
	7010.90.00.90	Las demás botellas para bebidas, para el transporte o envasado	—	
7010.9020		Frascos	L.I.	
	7010.90.00.10	Recipientes de vidrio neutro	—	
	7010.90.00.90	Los demás frascos de vidrio, para el transporte o envasado	—	
7010.9090		Las demás bombonas, tarros, potes, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado; tarros de vidrio para conservas; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre de vidrio	L.I.	
	7010.90.00.10	Recipientes de vidrio neutro	—	
	7010.90.00.90	Las demás bombonas, tarros, potes, envases tubulares y demás recipientes para el transporte o envasado; tarros de vidrio para conservas; tapones, tapas y demás dispositivos de cierre de vidrio	—	

Código Arancel Chileno	Código Arancel Venezolano	Descripción del Producto	Régimen Legal	Preferencia Porcentual s/arancel general (1)
8711.3000		Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>	L.I.	
	8711.30.00	Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 250 cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 500 cm <sup>3</sup>	—	
8711.4000		Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>	L.I.	
	8711.40.00	Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 500 cm <sup>3</sup> , pero inferior o igual a 800 cm <sup>3</sup>	—	
8711.5000		Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>	L.I.	
	8711.50.00	Motocicletas (incluso con pedales) y ciclos con motor auxiliar con sidecar o sin él; sidecares, con motor de émbolo o pistón alternativo de cilindrada superior a 800 cm <sup>3</sup>	—	
9504.3000		Exclusivamente: De suerte, envite y azar	L.I.	
	9504.30.00.10	De suerte, envite y azar	1	

### NOTA DE RÉGIMEN LEGAL

Régimen Legal 1	Importación prohibida
Régimen Legal 2	Importación reservada al Ejecutivo Nacional
Régimen Legal 3	Permiso del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social
Régimen Legal 5	Certificado Sanitario del país de origen
Régimen Legal 6	Permiso Sanitario del Ministerio de Agricultura y Cría
Régimen Legal 10	Permiso del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables
L.I.	Libre importación

#### NOTA:

(1) Las preferencias sobre el arancel general consisten en una reducción porcentual de los gravámenes registrados en el arancel aduanero que Chile aplica a la importación desde terceros países.